



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 395-2012-MPT**

Pampas, 24 de mayo de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 146-MPT-GDSySP/SGSP-2012, del Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 137-2012-GAJ/MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cual señala que corresponde emitir la Resolución Administrativa para el reconocimiento de los integrantes del Comité Electoral y otorgamiento de Credenciales del Centro Poblado de San José de Aymará, distrito de Pazos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de: San Lucas de Tongos – Distrito de Huaribamba, Ranra – Distrito de Colcabamba, Santa María – Distrito de Daniel Hernández, Tauribamba – Distrito de Huachocolpa y San José de Aymará - Distrito de Pazos;

Que, mediante registro N° 00003940 de fecha 21.MAY.2012 el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San José de Aymará, distrito de Pazos, solicita el reconocimiento y acreditación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso electoral en dicho centro poblado;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de San José de Aymará, perteneciente al distrito de Pazos, en atención a las consideraciones expuestas, integrado por los siguientes ciudadanos:

- Presidente : Miguel Angel Torre Quispe, con DNI. 40582793
- Secretario : Roberto Romero Avila, con DNI. 23672010
- Vocal : Espírita Guerrero Romero, con DNI. 23663819

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Comán Gavilón  
ALCALDE